



CUENTAS DE INVERSIÓN

Consulta:

¿En qué consiste la modificación introducida por la Comunicación “A” 3278 a las normas sobre tenencias de títulos valores en cuentas de inversión?

Respuesta:

Mediante la Comunicación “A” 3278 se cambió el criterio aplicable para acrecentar, hasta el vencimiento de cada servicio, el valor de incorporación de títulos valores a cuentas de inversión. En lugar de hacerlo conforme al “interés que surja del cupón corriente”, como estuvo establecido hasta el 31.05.01, se dispuso que desde el 01.06.01 se efectúe, en forma exponencial, en función de la tasa interna de retorno y el tiempo transcurrido desde la incorporación de los títulos valores.

(Publicado en Punto de Vista N° 97, 19.06.01)